

DECRETO 1932/1960, de 6 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Tres aparatos Heil-Trainer BO-102».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Tres aparatos Heil-Trainer BO-ciento dos», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de día veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo a la Casa «Apparatebau Nabern GMBH», de Alemania, «Tres aparatos Heil-Trainer BO-ciento dos», por un importe total de doscientos setenta y seis mil cincuenta deutsche marks, cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, Aduana e imprevistos, asciende a cuatro millones cien mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1933/1960, de 6 de octubre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Instalación y acondicionamiento del taller de material electrónico de la Base Aérea de Los Llanos».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la realización de la obra «Instalación y acondicionamiento del taller de material electrónico de la base aérea de Los Llanos», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Instalación y acondicionamiento del taller de material electrónico de la base aérea de Los Llanos», por un importe total máximo de doscientas cincuenta y dos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1934/1960, de 6 de octubre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de Tablada».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la realización de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones de la base aérea de Tablada», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total

para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones de la base aérea de Tablada», por un importe total máximo de trescientas setenta mil cuatrocientas veintitrés pesetas con sesenta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1935/1960, de 6 de octubre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, del proyecto «Trabajos topográficos a realizar en la Base Aérea de Cuatro Vientos».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Trabajos topográficos a realizar en la Base Aérea de Cuatro Vientos», los que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, no dando lugar a los trámites de subasta y concurso, por lo que este caso se considera comprendido en los artículos segundo y cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por concierto directo con el Instituto Geográfico y Catastral, la ejecución de la obra «Trabajos topográficos a realizar en la Base Aérea de Cuatro Vientos», por un importe total de veintiséis mil seiscientos setenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1936/1960, de 6 de octubre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, del proyecto «Trabajos topográficos a realizar en la Base Aérea de Talavera la Real».

En virtud de expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Trabajos topográficos a realizar en la Base Aérea de Talavera la Real», los que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, no dando lugar a los trámites de subasta y concurso, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados segundo y cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta.